



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 234 -2019-A/MDSR

San Ramón, 10 de octubre del 2019

VISTO:

El numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde delegar las facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el suscrito viajará a la ciudad de Lima el día 14 de octubre del 2019, a efectos de sostener reuniones ante el FONDES, para realizar seguimiento de las Fichas de Descolmatación del río Tarma y Tulumayo, asimismo me apersonaré ante PRONIED para realizar el seguimiento a los expedientes de las Instituciones Educativas Juan Santos Atahualpa y Sagrado Corazón de Jesús.

Por lo que resulta pertinente delegar las atribuciones políticas y administrativas durante dicho periodo;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas de la Alcaldía al Regidor **ROGELIO EUSEBIO GÓMEZ RENGIFO**, identificado con DNI N° 20540508, por el día 14 de octubre del 2019, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal **ABG. ANDERSON CHANCA LEÓN** por el día 14 de octubre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Regidor encargado, Gerente Municipal, Sub Gerencia de Personal y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAMÓN

Abg. Duval D. Olano Romero
ALCALDE